

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

11885 *Resolución de 23 de junio de 2009 de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se corrige la de 8 de junio de 2009, por la que se otorgaban destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre.*

Advertido error en la Resolución de 8 de junio de 2009 («BOE» de 23-6-2009), por la que se otorgaban destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre, en el ámbito de Andalucía, según lo establecido en el artículo 105 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

| N.º orden | DNI | Apellidos | Nombre | Destino adjudicado | Localidad | Provincia |
|-----------|----------|-------------------|--------|-----------------------|-----------|-----------|
| 13 | 44047140 | HOLGADO FERNÁNDEZ | NAYRA. | PENAL N.º 5 DE CÁDIZ. | CÁDIZ. | CÁDIZ. |

Debe decir:

| N.º orden | DNI | Apellidos | Nombre | Destino adjudicado | Localidad | Provincia |
|-----------|----------|-------------------|--------|-----------------------|-----------|-----------|
| 13 | 44047140 | HOLGADO HERNÁNDEZ | NAYRA. | PENAL N.º 5 DE CÁDIZ. | CÁDIZ. | CÁDIZ. |

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2009.—El Director General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.